

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI****EDICTO PARC-012-15**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **HGI-08106X**, se ha proferido el **Auto PARC-621-15** del 04 de Junio de 2015, que dice:

"La señora MARCELA ESTRADA DURAN, actuando en calidad de apoderada de la SOCIEDAD CARBONES DE LOS ANDES S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGI-08106X, radicó el 30 de marzo de 2015, mediante oficio recibido con el radicado No. 20155510106202, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día ocho (08) de Mayo de 2015 a las nueve (9) am; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia el Corregimiento El Mango del municipio de La Sierra –Cauca. La mencionada diligencia tuvo que ser suspendida por las razones consagradas en el Auto PARC-447-15 del 07 de mayo de 2015, por lo tanto se procedió a fijar como nueva fecha el día miércoles 05 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m., fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en el Corregimiento El Mango del municipio de La Sierra –Cauca. Que mediante oficio radicado No. 20155510168802 del 22 de mayo 2015, la Dra. Marcela Estrada Duran en calidad de apoderada de la sociedad titular solicitó reprogramar la diligencia de amparo administrativo, a lo cual se le dio respuesta con oficio radicado No. 20159050006041 del 04 de junio de 2015, manifestando las razones por las cuales se procederá en el presente acto administrativo a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de amparo administrativo. En consecuencia para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se programa como nueva fecha el día **miércoles 08 de julio de 2015 a las 8:00 a.m.**, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en el Corregimiento El Mango del municipio de La Sierra –Cauca. Entre otras cosas, se informa al querellado que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que desconoce la dirección del domicilio de los explotadores ilegales, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-012-15

esta oficina el 09 de Junio de 2015 y se desfijara el día 10 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, la Dra. MARCELA ESTRADA DURAN, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar los avisos correspondientes. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. . **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ** Punto de Atención Regional Cali – ANM"

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 09 de JUNIO de 2015 y se desfijara el 10 de JUNIO DE 2015, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali– ANM y se remitirá copia para su publicación en las Alcaldías Municipales de La Sierra y La Vega –Cauca.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.

Elaboró: Carolina Martán

Revisó: Javier Mauricio Narvaez